

CONVOCATORIA ITINERARIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RESULTADOS (ITR)

TCUE 2018-2020

Base 1ª. Objeto

La convocatoria Itinerario para la Transferencia de Resultados (ITR) se pone en marcha desde el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Empresa de la Universidad de Burgos, en el marco de la subvención recibida por la Fundación General de la Universidad de Burgos, para financiar la realización de actividades de conocimiento contempladas en el plan TCUE 2018-2020, cofinanciada por el Fondo Europeo de desarrollo regional (FEDER) y la Junta de Castilla y León, más concretamente en su Programa 1. Ecosistema Universitario para la Transferencia de Conocimiento, Medida 3: Convocatorias para realizar, registrar y explotar desarrollos tecnológicos.

La presente convocatoria tiene como objetivo fundamental incorporar proyectos de investigación a procesos de transferencia hacia el tejido empresarial, a través de la valorización de los resultados de la investigación como elemento dinamizador económico y social, mediante la promoción de la transferencia de resultados, el desarrollo de patentes y demás acciones emprendedoras. La correcta protección, valorización y transferencia de resultados y el conocimiento generado de los proyectos es lo que asegurará el impacto socioeconómico de los mismos a través de la generación de su uso o su comercialización.

Se seleccionarán en la Universidad de Burgos, proyectos concluidos con éxito y/o financiados en convocatorias de apoyo a la investigación, cuyos resultados no hayan sido explotados para los que se explorarán sus posibilidades de transferencia, mediante las siguientes fases metodológicas:

1. Estudios previos de viabilidad que orienten los proyectos mejor valorados hacia:
 - Proyectos conjuntos universidad – empresa.
 - Registro de propiedad industrial.
 - Creación de nueva actividad empresarial.
2. Plan de explotación de resultados de los proyectos finalmente seleccionados.
3. Seguimiento de resultados. La Universidad de Burgos valorará la participación de los investigadores en esta convocatoria y sus distintas actuaciones a los efectos de méritos curriculares.

Base 2ª. Requisitos de participación

Podrán participar en esta convocatoria:

- Personal Docente e Investigador de la Universidad de Burgos.
- Investigadores vinculados a la Universidad de Burgos a través de cualquiera de las modalidades que permite la legislación vigente en el momento de presentar la solicitud.

La presentación de candidaturas podrá ser:

- Individual: Resultados desarrollados por un solo participante.

- Grupal: Resultados desarrollados por dos o más participantes del mismo o diferentes grupos de investigación. En este caso, deberá figurar un único investigador principal/responsable.

Podrán participar en esta convocatoria todos los proyectos de investigación desarrollados en la Universidad de Burgos concluidos con éxito y/o que hayan sido financiados en convocatorias de apoyo a la investigación. Serán elegibles los proyectos finalizados, independientemente de que en su desarrollo hayan participado empresas, siempre que los resultados, en el caso de que hayan sido protegidos, sean propiedad de la Universidad de Burgos y no hayan sido explotados. También se considerarán elegibles, los proyectos cuyos resultados no se encuentren protegidos a la fecha de presentación de la solicitud.

Base 3ª. Presentación de solicitudes

Cada participante deberá presentar el Formulario de solicitud (Anexo I) adjunto a estas bases, debidamente cumplimentado y firmado por el responsable de investigación

Las propuestas se presentarán a través de correo electrónico a otri@ubu.es, asunto “Convocatoria ITR 2020”. Se enviarán todos los documentos requeridos en formato Word o pdf.

Base 4ª. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de recepción de candidaturas permanecerá abierto desde su publicación hasta el 17 de junio de 2020.

El plazo máximo de ejecución finalizará el 13 de noviembre de 2020.

Base 5ª. Valoración de las solicitudes

La valoración de las solicitudes presentadas se realizará en base a los siguientes criterios:

Criterio	Puntuación máxima
1.- Adecuación de la propuesta y la solicitud a los objetivos de la convocatoria y, más concretamente, al potencial de explotación comercial del resultado de investigación.	10
2.- Carácter innovador de los resultados de investigación del proyecto.	5
3.- Valoración de la actividad de transferencia del equipo de trabajo, en los últimos 5 años, especialmente en contratación de investigación, patentes o programas de ordenador y proyectos públicos de colaboración con empresas a nivel nacional o internacional.	5
4.- Adecuación de las áreas tecnológicas y de conocimiento a las prioridades temáticas de la actualización de la RIS3 de Castilla y León (*)	5
Puntuación Máxima TOTAL	25

(*) La actualización de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) para el periodo 2018-2020, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León el 26 de julio de 2018, establece las siguientes prioridades temáticas:

1. Agroalimentación como catalizador de la extensión de la innovación sobre el territorio.
2. Tecnologías de fabricación y procesado, en especial en sectores de transporte como automoción y aeronáutico, haciendo de materiales y componentes las claves del liderazgo y sostenibilidad.
3. Aplicación de conocimiento y tecnología en Salud y en Atención Social, Cambio Demográfico y Bienestar, para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
4. Patrimonio Natural, Patrimonio Cultural y Lengua Española y Recursos endógenos base de la sostenibilidad territorial.
5. I+D en Tecnologías de la Información y la Comunicación, Energía y Sostenibilidad para la competitividad global regional en base a la transversalidad de tecnologías y conocimiento.

Más información sobre la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León 2014-2020, actualizada para el periodo 2018-2020, puede consultar el siguiente enlace:
www.cienciaytecnologia.jcyl.es/

Un panel de expertos externo evaluará (en base a los criterios 1 y 2 expuestos anteriormente) los proyectos presentados con el fin de identificar aquellos con mayores posibilidades de transferencia. Además, se constituirá una Comisión de selección que, de acuerdo a la valoración del panel de expertos y la evaluación sobre los criterios 3 y 4, determinará aquellos proyectos sobre los que aplicar el Itinerario ITR.

La Comisión de selección estará compuesta por el Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Empresa de la Universidad de Burgos, o la persona en la que él delegue, y un representante de la OTRI.

Podrá también participar en la Comisión de Selección un representante de la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (FUESCYL), entidad colaboradora en la gestión del Plan TCUE 2018-2020 de la Junta de Castilla y León. La Comisión de Selección podrá mantener conversaciones con los candidatos y requerir aquella documentación adicional necesaria, para valorar de forma más adecuada los elementos que se consideren oportunos. Se seleccionarán aquellos proyectos que obtengan una puntuación mínima de 16 puntos sobre un máximo de 25.

La resolución, que será publicada en la página web de la OTRI-OTC, incluirá las solicitudes premiadas, investigador responsable receptor de la ayuda y/o equipo investigador participante en el desarrollo del proyecto, mejorando de esta forma la transparencia.

Base 6ª. Ayudas

El procedimiento de concesión de ayudas en esta convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la evaluación de las solicitudes en función de los criterios de valoración referidos en la base 5ª.

Los proyectos beneficiarios en esta convocatoria, accederán a un proceso de análisis de las posibilidades de transferencia de su investigación, coordinado por la OTRI-OTC de la Universidad de Burgos, la cual podrá contratar servicios expertos de asesores especializados en innovación y transferencia. Este proceso de análisis incluirá:

- Un estudio previo de viabilidad orientado hacia los siguientes mecanismos de transferencia:

- Proyectos conjuntos universidad-empresa.
- Registro de propiedad industrial.
- Creación de una nueva actividad empresarial.

- Un plan de explotación resultados.

El investigador responsable de cada uno de los proyectos seleccionados pondrá a disposición de los expertos que realicen las evaluaciones y planes de explotación comercial, toda aquella información adicional sobre su proyecto que les sea requerida, para el buen desarrollo de los mismos. A tal efecto, se suscribirá el correspondiente acuerdo de confidencialidad.

Los planes de explotación de resultados tendrán que estar finalizados el 13 de noviembre de 2020 como fecha límite.

Base 7ª. Comunicación antifraude

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos y operaciones financiados total o parcialmente con cargosa fondos procedentes de la Unión Europea podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>, y en los términos establecidos en la comunicación 1/2017, de 6 de abril del citado Servicio.

Base 8ª. Aceptación

La Universidad de Burgos, cuando proceda, protegerá el resultado o invención, respetando el derecho de autoría de los inventores y el derecho a la percepción de los beneficios de explotación que les correspondan en virtud de la normativa en vigor de la Universidad de Burgos en materia de protección de resultados.

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases. La no adecuación de las candidaturas a estas bases dará lugar a su exclusión de la convocatoria.

La Universidad de Burgos se reserva el derecho de introducir modificaciones en las bases para mejorar el desarrollo de la convocatoria.

Más información

OTRI-OTC Universidad de Burgos
Edificio de Administración y Servicios
C/ Don de Juan de Austria, Nº1
09001 BURGOS
Tel.: 947 25 88 41
<http://www.ubu.es/otriotc>
E-mail: otri@ubu.es